

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2016-00460

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutada en costas¹, además, que se encuentra en firme la liquidación de crédito², obra título de consignación a órdenes de este juzgado y por cuenta de este asunto³, con fundamento en lo previsto en el inciso 2º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto. En caso de encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición de quien lo solicitó. Ofíciase.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 58 fijado el 10 DE MAYO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Folios 1 y 2 Archivo 006

² Auto 14 de abril de 2023, Archivo 010

³ Folio 5 Archivo 006

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a70c0f9cc9e5fd1c1f99fedf21c26a9830907c5873a150f31e2a9ab4313ddf**

Documento generado en 09/05/2023 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>